



H. Cámara de Diputados de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en la Argentina	
28 MAR 2003	
SEC: 7	1° 1021 HORA 430

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados . .

Artículo 1º – Modificase el inciso 1 del artículo 163 del Código Penal, por el siguiente texto:

“Artículo 163: Se aplicará prisión de uno a seis años en los casos siguientes:

1) Cuando el hurto fuese de una, o más cabezas de ganado mayor o menor o de productos separados del suelo o de máquinas o instrumentos de trabajo, dejados en el campo; o de alambres u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

La pena sera de cuatro a diez años de prisión si el hurto fuera de 5 o mas cabezas de ganado mayor o menor, y se utilizare cualquier medio motorizado para su transporte, o si el hurto fuere con fines de comercialización.”

Artículo 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dr. Eduardo Roman Di Cola
DIPUTADO DE LA NACION